



Sabanalarga-Atlántico, 24 de agosto de 2023
Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00566-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S. A
DEMANDADO: Iván Darío Vallejo Barraza

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de Iván Darío Vallejo Barraza, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante solita del despacho se ordene el desglose del título valor (Pagare) objeto del presente asunto , a su despacho para que se sirva resolver el Secretario Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
Sabanalarga-Atlántico, 24 de agosto de 2023**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra María Granadino Fuentes en su condición de apoderada judicial del ejecutante solicita del despacho **se ordene el desarchivo, desglose del tirulo valor (Pagare) y desembargo objeto del presente asunto** , por la razón que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación el día 28 de noviembre de 2018, sin embargo el numeral 3 del artículo 118 indica *“En todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregara con constancia de cancelación”* en este caso, es el ejecutado (deudor) quien debe radicar solicitud de desglose, en cuanto al levantamiento de medidas, se llevó a cabo en la providencia del 22 de noviembre de 2018 y se ordenó el archivo del proceso, por lo que, no hay fundamento jurídico de desarchivar proceso, no se accede a las solicitudes. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguese la solicitud de desglose del Título Valor (Pagare) objeto del presente asunto por improcedente, no se accede al levantamiento de medidas, y desarchivo del proceso, por las consideraciones arriba indicadas

Segundo.- Archívese el expediente y notifíquese esta decisión a la parte interesada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 092 DE FECHA 25 DE
AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c8cb94462c93bb980c3ee63882eb3877db615c12e6558e40127372bb81d26d7

Documento generado en 24/08/2023 05:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>